



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 588 / 2015.-

ZAPALLAR, 23 de Enero de 2015.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Quinta Región de fecha 30 de Noviembre del 2012, que nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 550/2015 de fecha 22 de enero de 2015 que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa, Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Carta solicitud presentada por el Club Deportivo Catapilco Unido, de fecha Enero de 2015.
- Solicitud de Permisos Varios N° 41 de Tesorería Municipal, de fecha 20 de enero de 2015.
- Orden de Ingresos Municipales N° 52 emitida por la Tesorería Municipal, de fecha 22 de enero de 2015.

DECRETO:

1° AUTORIZASE al **CLUB DEPORTIVO CATAPILCO UNIDO**, Rut. N° 74.626.900-5, para realizar **SEMANA CATAPILCANA 2015**, desarrollando las actividades de **Campeonato de Fútbol y Baile, Campeonato de Tenis y Campeonato de Rayuela**, los días **25, 28, 29, 30 y 31 de Enero de 2015 y 1° de Febrero de 2015**, en recinto deportivo perteneciente al Club Deportivo.

Horario:

a. CAMPEONATO DE FUTBOL:

Fecha	Horario
25 de enero de 2015	Desde las 15:30 horas a 21:30 horas
28 de enero de 2015	Desde las 19:00 horas a 23:00 horas
29 de enero de 2015	Desde las 19:00 horas a 23:00 horas
30 de enero de 2015	Desde las 19:00 horas a 23:00 horas
31 de enero de 2015	Desde las 12:00 horas a 23:00 horas
01 de febrero de 2015 (FINAL)	Desde las 10:30 horas a 22:30 horas

b. CAMPEONATO DE RAYUELA:

Fecha	Horario
31 de enero de 2015	Desde 14:00 horas a 23:00 horas



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

c. BAILE:

Fecha	Horario
31 de enero de 2015	Desde 22:00 horas a 04:00 horas del día siguiente

2° AUTORIZASE para la actividad del **BAILE** la venta de bebidas alcohólicas.

3° PAGUESE 1 UTM diario por la actividad del **BAILE**, según Título III, Artículo 6, N° 3, de la Ordenanza sobre los derechos Municipales por Concesiones y Permisos.

EXIMASE del pago de derechos municipales, a todas las demás actividades.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



XIMENA OLIVARES CERPA
 Alcaldesa (S)

C: Permisos / Actividades

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesados.
- 2.- Carabineros de Chile.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Seguridad y Emergencia.
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / pfc.